

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE **NEIVA HUILA**

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Radicado 41001-41-89-004-2020-00299-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, se

## **RESUELVE**

1º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, por el término de un mes a partir de la ejecutoria del presente auto, conforme lo han solicitado las partes.

## NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.